



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0478-2019

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

INFORME GENERAL

Examen Especial a la administración, control, uso y mantenimiento de los bienes arqueológicos y artísticos que forman parte de la Colección Nacional a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio en Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2017-12-31

MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Examen Especial a la administración, control, uso y mantenimiento de los bienes arqueológicos y artísticos que forman parte de la Colección Nacional a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio en Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS**Quito - Ecuador**

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AGD:	Agencia de Garantía de Depósitos
BCE:	Banco Central del Ecuador
CFN:	Corporación Financiera Nacional
CGAF:	Coordinación General Administrativa Financiera
DAI:	Dirección de Auditoría Interna
DGA:	Dirección de Gestión Administrativa
DGDA:	Dirección de Gestión Documental y Archivo
DGF:	Dirección de Gestión Financiera
DSEGMS:	Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social
ESBYE:	Sistema de Bienes y Existencias
ESYGEF:	Sistema Integrado de Gestión Financiera
MCYP:	Ministerio de Cultura y Patrimonio
SIPCE:	Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador
SMS:	Subsecretaría de Memoria Social
USD:	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2 ✓
Objetivos del examen	2 ✓
Alcance del examen	2 ✓
Base Legal	2 ✓
Estructura Orgánica	3 ✓
Objetivos de la entidad	6 ✓
Monto de recursos examinados	7 ✓
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Falta de aprobación de normativa específica para el manejo integral de bienes arqueológicos y artísticos	8 
Inconsistencia en los registros de control administrativo, contable, y avalúo de bienes arqueológicos y artísticos	13 ✓
Falta de actualización de inventario de bienes arqueológicos y artísticos	22 ✓
ANEXOS:	
1. Servidores relacionados	✓
2. Avalúo de bienes patrimoniales	✓



Ref. Informe aprobado el

2019-12-05



Quito,

Señor
Ministro de Cultura y Patrimonio
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el Examen Especial a la administración, control, uso y mantenimiento de los bienes arqueológicos y artísticos que forman parte de la Colección Nacional a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio en Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Econ. Ricardo Bucheli
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El Examen Especial se realizó al Ministerio de Cultura y Patrimonio, de conformidad a la Orden de Trabajo 0002-MCYP-AI-2019, de fecha 13 de mayo de 2019, en cumplimiento del plan operativo de control del año 2019 de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Patrimonio, y modificado con Oficio 22090-DNAI de 6 de junio de 2019, suscrito por el Director Nacional de Auditorías Internas.

Objetivos del examen

Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas para el control, uso y mantenimiento de los bienes arqueológicos y artísticos que forman parte de la Colección Nacional a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio en Quito.

Alcance del examen

El Examen Especial comprendió el análisis a la administración, control, uso y mantenimiento de los bienes arqueológicos y artísticos a 200 de bienes que forman parte de la Colección Nacional a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio en Quito, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. (anexo 2)

Base legal

Con Decreto Ejecutivo 5 del 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial 22 del 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio de Cultura, con el propósito de que se encargue de las funciones que antes de su expedición, correspondían a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, que en adelante estarán orientadas a promover y estimular la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica.

dos
PB

Con Decreto Ejecutivo 159 publicado en el Registro Oficial 45, de 19 de marzo de 2007, se reformó el Decreto Ejecutivo 5, trasladando al Ministerio de Cultura las delegaciones del anterior Ministerio de Educación y Cultura ante las juntas directivas, directorios y en general los cuerpos colegiados de las instituciones relacionadas con la cultura; de igual manera, todas las dependencias administrativas de la Subsecretaría de Cultura pasaron a formar parte del Ministerio de Cultura, así como el personal que reunía el perfil profesional necesario, conservando sus derechos, beneficios y estabilidad laboral.

La disposición General Cuarta de la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 4, de 5 de octubre de 2009, creó una comisión especial para definir políticas y supervisar el traslado de las actividades culturales del Banco Central del Ecuador al Sistema Nacional de Cultura, liderado por el Ministerio de Cultura.

Conforme al artículo 5 del Decreto Ejecutivo 1507, de 8 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República dispone que se reforme el Decreto Ejecutivo N° 5 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial N° 22 de 14 de febrero de 2007, por el cual se creó el Ministerio de Cultura, que pasará a denominarse Ministerio de Cultura y Patrimonio.

El artículo 8 del antes citado Decreto Ejecutivo señala:

“Adscríbase el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural al Ministerio de Cultura y Patrimonio, y en tal virtud pasen a éste, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que corresponda”

Estructura Orgánica

Con Acuerdo Ministerial DM-2012-004, de 23 de enero de 2012, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 265 de 16 de marzo de 2012, el Ministerio de Cultura del Ecuador presentó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

En el Acuerdo Ministerial DM-2016-128, de 27 de septiembre de 2016, publicado mediante Registro Oficial edición especial 1023 de 12 de mayo de 2017, el Ministerio de

tres
PB

Cultura y Patrimonio aprobó y presentó el Rediseño de la Estructura Institucional y la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Mediante Acuerdo Ministerial DM-2017-055 de 9 de agosto de 2017, publicado en el Registro Oficial edición especial 408 de 13 de abril de 2018, el Ministerio de Cultura y Patrimonio presentó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, conformándose la Estructura Orgánica de la siguiente manera:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. Procesos Gobernantes

1.1.1. Nivel Directivo

- 1.1.1.1. Direccionamiento Estratégico: Despacho Ministerial
Responsable: Ministro/a de Cultura y Patrimonio

1.2. Procesos Sustantivos:

1.2.1. Nivel Directivo

- 1.2.1.1. Direccionamiento Técnico: Despacho Viceministerial
Responsable: Viceministro/a de Cultura y Patrimonio

1.2.2. Nivel Operativo

1.2.2.1. Gestión de Memoria Social

Responsable: Subsecretario/a de Memoria Social

1.2.2.1.1. Gestión de Política Pública de Memoria Social

Responsable: Director/a de Política Pública de Memoria Social

1.2.2.1.2. Gestión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social

Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social

1.2.2.2. Gestión de Patrimonio Cultural

Responsable: Subsecretario/a de Patrimonio Cultural

1.2.2.2.1. Gestión de Política Pública del Patrimonio Cultural

Responsable: Director/a Política Pública del Patrimonio Cultural

C. Castro
RB

1.2.2.2.2. Gestión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Patrimonio Cultural

Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Patrimonio Cultural

1.2.2.3. Gestión de Emprendimientos, Artes e Innovación

Responsable: Subsecretario/a de Emprendimientos, Artes e Innovación

1.2.2.3.1. Gestión de Política Pública de Emprendimientos, Artes e Innovación

Responsable: Director/a de Política Pública de Emprendimientos, Artes e Innovación

1.2.2.3.2. Gestión de Fortalecimiento de Capacidades Culturales

Responsable: Director/a de Fortalecimiento de Capacidades Culturales

1.2.2.3.3. Gestión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Emprendimientos, Artes e Innovación

Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de Emprendimientos, Artes e Innovación

1.2.2.4. Gestión de Información del Sistema Nacional de Cultura

Responsable: Director/a de Información del Sistema Nacional de Cultura

1.3. Procesos Adjetivos:

1.3.1. Nivel de Asesoría:

1.3.1.1 Gestión General Jurídica

Responsable: Coordinador/a General Jurídico/a

1.3.1.2. Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica

Responsable: Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica

1.3.1.2.1. Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Responsable: Director/a de Planificación, Seguimiento y Evaluación

1.3.1.2.2. Gestión de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Responsable: Director/a de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

1.3.1.2.3. Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación

Responsable: Director/a de Tecnología de la Información y Comunicación

1.3.1.3. Gestión de Comunicación Social

Responsable: Director/a de Comunicación Social

1.3.1.4. Gestión de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional

Responsable: Director/a de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional

1.3.1.5. Gestión de Auditoría Interna

Responsable: Director/a de Auditoría Interna

1.3.2. Nivel de Apoyo:

1.3.2.1. Gestión General Administrativa Financiera

Responsable: Coordinador/a **General Administrativo/a Financiero/a**

1.3.2.1.1. Gestión de Administración del Talento Humano

Responsable: Director/a de Administración del Talento Humano

1.3.2.1.2. Gestión Administrativa

Responsable: Director/a de Gestión Administrativa

1.3.2.1.3. Gestión Financiera

Responsable: Director/a de Gestión Financiera

2. NIVEL DE GESTIÓN DESCONCENTRADA:

2.1. Procesos Gobernantes

2.1.1 Nivel Directivo

2.1.1.1. Coordinación Zonal

Responsable: Coordinador/a Zonal

Objetivos de la entidad

1. Incrementar los emprendimientos e industrias culturales de las diferentes áreas creativas.

215
BB

2. Incrementar la calidad de los servicios que ofrecen los repositorios de la memoria a nivel nacional.
3. Incrementar la salvaguarda de bienes y manifestaciones patrimoniales de interés nacional.
4. Incrementar el desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados es indeterminado en razón que en los registros de la entidad no se presenta información total de estos bienes.

Servidores Relacionados

Anexo 1

Diego
KB

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Falta de aprobación de normativa específica para el manejo integral de bienes arqueológicos y artísticos

Con Oficio 0037-0002-MCYP-AI-2019 de 11 de junio de 2019 se solicitó a la Subsecretaría de Memoria Social la normativa interna relacionada con el cuidado, seguridad, exposición y entrega de los bienes de la Colección Nacional, quien con Memorando MCYP-SMS-2019-0397-M de 18 de junio de 2019, informa sobre los protocolos que fueron utilizados por el Banco Central del Ecuador, cuando fue custodio de los bienes arqueológicos y artísticos, los cuales han sido motivo de actualizaciones para su aplicación y control de los bienes arqueológicos y artísticos, sin que se haya emitido la normativa específica para el mantenimiento, custodia, cuidado, registro y manejo de la documentación de cada bien.

Los Subsecretarios de Memoria Social, titulares y encargada, actuantes del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 como encargada y del 1 al 15 de septiembre de 2014 como titular; del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017; del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016; y, del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017; además de los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos actuantes del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016, y el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017, no legalizaron la normativa técnica para el mantenimiento, custodia, cuidado, registro y manejo de la documentación de los bienes arqueológicos y artísticos.

Los Subsecretarios de Memoria Social, titulares y encargada, actuantes del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 como encargada y del 1 al 15 de septiembre de 2014 como titular; del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017; y, del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016; además de los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos actuantes del 4 de noviembre de 2014 al 30 de

septiembre de 2015; del 1 de enero al 30 de abril de 2017; y, del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016, incumplieron del Reglamento General de Bienes del Sector Público, los artículos: 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 3, y 102.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Acuerdo 25-CG-2006 de 3 de octubre de 2006, publicado mediante Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006; como también del Acuerdo 044-CG-2014, suscrito el 13 de agosto de 2014, publicado en el Segundo suplemento del Registro Oficial 317 de 22 de agosto de 2014; 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 7 y 101.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público del Acuerdo 027-CG-2015, suscrito el 25 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 585 de 11 de septiembre de 2015; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, del Acuerdo 017-CG-2016, suscrito el 15 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, del Acuerdo 041-CG-2016, suscrito el 17 de noviembre de 2016, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016.

La Subsecretaria de Memoria Social actuante del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017, inobservó la normativa correspondiente al Capítulo II del Subsistema de Memoria Social contenido en el literal c) del artículo 19 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, publicado en el Registro Oficial 8 de 6 de junio de 2017.

Los Subsecretarios de Memoria Social antes citados, incumplieron los literales b), g) y l), de las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría Técnica de Memoria Social, del Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Cultura, según Acuerdo Ministerial 4, publicado en el Registro Oficial Suplemento 265 de 16 de marzo de 2012; los literales b), e), h), l), de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Memoria Social, del Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, según Acuerdo Ministerial DM-2016-128 de 27 de septiembre de 2016, publicado en el Registro Oficial, edición especial 1023 de 12 de mayo de 2017; el cual fue derogado con el Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Cultura y Patrimonio, según Acuerdo Ministerial 55 de 9 de agosto de 2017.

De igual manera, los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos antes citados incumplieron el literal c), de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos, del Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Cultura, según Acuerdo Ministerial 4, publicado en el Registro Oficial Suplemento 265 de 16 de marzo de 2012; además, el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, incumplió los literales a), g) y h), de las atribuciones y responsabilidades de la Gestión de Memoria Social, del Rediseño de la Estructura Institucional y Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, según Acuerdo Ministerial DM-2016-128, publicado en el Registro Oficial, edición especial 1023 de 12 de mayo de 2017; el cual fue derogado con el Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Cultura, según Acuerdo Ministerial 55 de 9 de agosto de 2017.

Los Subsecretarios de Memoria Social inobservaron la Norma de Control Interno 401-03.- Supervisión.

Con Oficios 0046-0002-MCYP-AI-2019, 0047, 0049, 0050, 0051, 0052 y 0055 de 3 de julio; y, 0075 de 9 de julio de 2019, se comunicó los Resultados Provisionales a los servidores antes citados.

Con comunicación sin número de 16 de julio de 2019, la Subsecretaria de Memoria Social, actuante del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017, informó:

"...se inició la compilación y articulación de la normativa con el fin de elaborar un "Protocolo de Manejo de Bienes para las Reservas Fondos y Colecciones administradas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador", como normativa específica y oficial (...)"

Con comunicación sin número de 16 de julio de 2019, la Directora de Museos y Sitios Arqueológicos actuante del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017, informó:

"...Los bienes de la Colección Nacional se manejan hasta el presente con la normativa técnica que se transfirió al Ministerio de Cultura y Patrimonio, de parte

del Banco Central del Ecuador.-el personal técnico de la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos y las reservas de bienes culturales y patrimoniales ha trabajado en la actualización de la mencionada normativa.-dicha propuesta (sic) sido remitida...a la Coordinación General Jurídica, para su revisión y gestión en el ámbito de sus competencias (...)"

Con documentación sin número de 16 de julio de 2019, la Directora de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016, comunicó:

"...En el informe de gestión de la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos del período en cuestión, también dejó constancia de lo actuado en el marco de mis funciones, mediante la documentación que contiene la normativa técnica para el manejo de bienes Culturales Patrimoniales, relacionada con el cuidado, seguridad, exposición de los bienes culturales y patrimoniales (...)"

Con Memorando MCYP-DSEGMS-2019-0268-M de 15 de julio de 2019, el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017, informó lo siguiente:

"... el equipo técnico de la Subsecretaría de Memoria Social se encuentra en proceso de emitir normativa para el manejo y circulación de los bienes de la colección nacional (...)"

Posterior a la lectura de borrador de Informe, se recibieron los oficios sin número de 29 de julio de 2019, correspondientes a la Subsecretaria de Memoria Social actuante del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 como encargada y del 1 al 15 de septiembre de 2014 como titular; y, Directora de Museos y Sitios Arqueológicos actuante del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; dichos documentos contienen respuestas similares a los oficios sin número de 12 y 16 de julio de 2019, respectivamente, correspondientes a las respuestas de comunicación de resultados.

De otra parte, con comunicación sin número de 27 de agosto de 2019, la Subsecretaria de Memoria Social, actuante del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017, informó:

"... Con fecha 18 de enero de 2017, mediante Memorando No. MCYP-STMS-2017-0029-M, en mi calidad de Subsecretaria de Memoria Social, remito a

la... Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la "Propuesta de Normativa para el manejo técnico de los bienes culturales patrimoniales que pertenecen a la colección nacional del Ministerio de Cultura y Patrimonio" (...)"

Con comunicación sin número de 29 de julio de 2019, el Subsecretario de Memoria Social actuante del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016, informó:

"... se han realizado diversos insumos de normativa técnica institucional para manejo de bienes culturales, conforme adjunto (...)"

Los criterios antes citados no son compartidos por Auditoría Interna, debido a que no proporcionaron la documentación oficial que sustente una normativa vigente y legal que ampare el mantenimiento, custodia, cuidado, registro y manejo de la documentación de los bienes arqueológicos y artísticos a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Los Subsecretarios de Memoria Social, junto con los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos y el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, no elaboraron y/o no dieron seguimiento al proyecto de normativa para el manejo integral de bienes patrimoniales, ocasionando que la entidad no cuente con la normativa para asegurar el mantenimiento, custodia, cuidado, registro y manejo de la documentación de los bienes patrimoniales a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Conclusión

La falta de presentación a la máxima autoridad de la normativa para asegurar el mantenimiento, custodia, cuidado, registro y manejo de la documentación de los bienes arqueológicos y artísticos, no elaborada y/o no tramitada para su aprobación, por los Subsecretarios de Memoria Social, junto con los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos y el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, según sus funciones señaladas en el Estatuto Orgánico por procesos del Ministerio de Cultura y Patrimonio, determinó que se administren los bienes arqueológicos y artísticos, en función a protocolos sin vigencia de una institución diferente al ente rector del manejo y cuidado de los bienes patrimoniales.

doce
EB

Recomendaciones

A la Coordinación General Jurídica

1. En coordinación con las Subsecretarías de Memoria Social y Patrimonio Cultural, **elaborarán un Proyecto de Reglamento** para el inventario, custodia, cuidado, registro y manejo de los bienes arqueológicos y artísticos; y, presentarán a la máxima autoridad para su revisión y aprobación.

Al Ministro de Cultura y Patrimonio

2. **Aprobará previo revisión y estudio de su contenido,** el Reglamento para el inventario, custodia, cuidado, registro y manejo de los bienes arqueológicos y artísticos presentado, por la Coordinación General Jurídica.

Inconsistencia en los registros de control administrativo, contable y avalúo de bienes arqueológicos y artísticos

Mediante escritura pública **de 8 de agosto de 2013,** suscrita entre el Gerente General del Banco Central del Ecuador y el Ministro de Cultura y Patrimonio, realizaron la **transferencia definitiva de los bienes arqueológicos y artísticos, a cargo del Banco Central del Ecuador a favor del Ministerio de Cultura y Patrimonio;** y, con actas de entrega recepción definitivas de 27 de mayo de 2015, celebrado entre el Ministro de Cultura y Patrimonio; Subsecretaria de Memoria Social actuante del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017; el Técnico en Gestión de Apoyo Administrativo, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2015, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, quien fue Técnico de Documentación y Archivo Jr., del 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, que firmó en calidad de Guardalmacén; la Directora de Gestión Financiera, actuante del 18 de mayo al 4 de septiembre de 2015; Investigadora Cultural 2, actuante del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y, la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero de 2014

al 31 de octubre de 2017, quien también actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, realizaron los traspasos definitivos de los bienes patrimoniales arqueológicos y artísticos, que fueron parte del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura y Patrimonio; sin embargo, la Subsecretaría de Memoria Social, y las funcionarias responsables de la recepción de los bienes patrimoniales, no enviaron los registros de los bienes a su cargo a la Dirección de Gestión Administrativa para el ingreso de los mismos en el Sistema de Bienes y Existencias – eSByE.

Con Memorando 0043-0002-MCYP-AI-2019 de 14 de junio de 2019, se solicitó a la Dirección de Gestión Administrativa, información sobre el registro de bienes patrimoniales en el Sistema de Bienes y Existencias – eSByE, cuya respuesta fue enviada con Memorando MCYP-DGA-2019-2290-M de 28 de junio de 2019, en el cual dieron a conocer que en el sistema antes citado, se encuentran registrados 25 bienes que corresponde a los bienes provenientes de la Vicepresidencia de la República por un monto de 55 471,44 USD; además, el Director de Gestión Administrativa reportó que existe un saldo a ingresar por 3.475 bienes patrimoniales provenientes del traspaso de la Banca Cerrada, Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN, por un monto de 11 717 616,03 USD; sin embargo, de acuerdo a tres actas de entrega recepción definitivas de 27 de mayo de 2015, proporcionada por la Subsecretaría de Memoria Social, se entregaron 47.764 bienes arqueológicos y artísticos ubicados en Quito, que fueron recibidos y entregados en custodia por tres servidoras del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así:

Servidora	Unidad Administrativa	Nro. de bienes
Investigadora Cultural 2	Subsecretaría de Memoria Social	41.429
Analista de Museos y Sitios Arqueológicos	Subsecretaría de Memoria Social	4.911
Conservadora/Restauradora	Subsecretaría de Memoria Social	1.424

carborca
BB

En el Sistema de Bienes y Existencias – eSByE, no se encontró registrado el número de bienes y su avalúo, a pesar de las obligaciones asumidas por las custodios al momento de recibir los bienes.

Con Memorando MCYP-DGF-2019-0717-M de 18 de junio de 2019 la Dirección de Gestión Financiera, informó que en las cuentas contables 141-01-08 y 152-41-08 Bienes Artísticos y Culturales se registró el monto de 11 717 616,03 USD en los años 2015 y 2016, y de 11 773 087,47 USD en el 2017, que corresponden únicamente a los bienes recibidos del Fideicomiso AGD-CFN no más impunidad y otros de la banca cerrada.

En Memorando Nro. MCYP-DGF-2019-1337-M de 20 de noviembre de 2019, como alcance al Memorando Nro. MCYP-DGF-2019-0717-M de 18 de junio de 2019, la Directora de Gestión Financiera sobre el registro contable señaló:

“Al respecto, me permito indicar que el ingreso antes detallado se lo efectuó por el sistema eSBYE, el mismo que es ingresado por la persona responsable de la Unidad de Bienes en el que se detalla las características que el sistema eSBYE solicita para bienes culturales...en este caso el ingreso se lo realiza para cada uno de los bienes con sus respectivos valores unitarios, una vez que se haya legalizado el ingreso en el sistema eSBYE esta información es trasladada automáticamente al sistema eSIGEF misma que se refleja en la cuenta contable 141.01.08 “Bienes Artísticos y Culturales”

El Director de Gestión Administrativa, adjunto al Memorando Nro. MCYP-DGA-2019-2026-M de 10 de junio de 2019, entregó la documentación correspondiente al acta de entrega de documentos que respalda el proceso precontractual y contractual para la contratación de seguros que realizó la Unidad de Seguros del Ministerio, durante el año 2016 y 2017, en los cuales se pudo evidenciar un detalle de los bienes patrimoniales considerados para este proceso durante el año 2016, con un total de 45.612 bienes arqueológicos y artísticos que fueron avaluados por 145 339 641,78 USD, y en el año 2017, el inventario de los bienes patrimoniales ascendió a 49.924, que fueron avaluados por 64 144 446,60 USD, presentando inconsistencias entre los años 2016 y 2017 de 4.312 bienes adicionales, y una diferencia en menos el valor del avalúo en 81 135 195,18 USD.

Estas inconsistencias se demuestran en el siguiente cuadro, con datos de fuentes diferentes, así:

juice
EB

INFORMACIÓN DE INVENTARIOS, FINANCIERA Y AVALÚO DE LOS BIENES								
AÑO	CÓDIGO	CUENTA	SISTEMA BIENES eSByE		REGISTRO CONTABLE		AVALÚO MCYP	
			No. BIENES	VALOR USD	No. BIENES (AGD-CFN-BANCA CERRADA)	VALOR USD	No. BIENES	VALOR USD
2015	141-01-08 y 152-41-08	Bienes Artísticos y Culturales			3.475	11 717 616,03		Sin valor
2016					3.475	11 717 616,03	45.612	145 339 641,78
2017			25	55 471,44	3.500	11 773 087,47	49.924	64 144 446,60

Fuente: Dirección de Gestión Financiera, Administrativa y Subsecretaría de Memoria Social
Elaborado: Dirección de Auditoría Interna

En el análisis también se estableció diferencias entre los bienes entregados por el Banco Central del Ecuador a las servidoras custodio, y los que la Dirección de Gestión Administrativa, reportó en documentación del avalúo para contar con el seguro de bienes.

Debido a la falta de valores de los bienes patrimoniales, en las actas de entrega recepción de bienes del Banco Central del Ecuador, se establece diferencias únicamente en el número de bienes en los años 2016 y 2017, así:

SERVIDOR/A	NRO. BIENES BCE	NRO. BIENES AVALÚO 2016	DIFERENCIAS BIENES 2016	NRO. BIENES AVALÚO 2017	DIFERENCIAS BIENES 2017
Investigadora Cultural 2	41.429	39.543	- 1.886	42.512	1.083
Analista de Museos y sitios arqueológicos	4.911	4.922	11	4.993	82
Conservador/Restaurador	1.424	1.147	- 277	2.419	995
Total bienes	47.764	45.612	- 2.152	49.924	2.160

Fuente: Subsecretaría de Memoria Social
Elaborado: Dirección de Auditoría Interna

Los Subsecretarios de Memoria Social, titulares y encargada, actuantes del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017; del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016; y, del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017; además de los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos, titulares y encargado, actuantes del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016; y, el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017; no supervisaron, ni exigieron reportes periódicos del manejo de los

deceis
RS

bienes arqueológicos y artísticos; la Investigadora Cultural 2, actuante del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; la Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; no elaboraron el registro de los bienes arqueológicos y artísticos encargados a su custodia, conservación y resguardo, ni comunicaron a las Direcciones de Gestión Administrativa y Financiera de la conservación, traslados y su ubicación; mientras que los Directores de Gestión Administrativa, actuantes del 4 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2016; del 20 de mayo de 2016 al 30 de junio de 2017; y, del 10 de julio al 31 de diciembre de 2017, no requirieron el ingreso de los bienes arqueológicos y artísticos al Sistema de Bienes y Existencias – eSByE; motivo por el cual la Subsecretaría de Memoria Social, no mantiene un registro de inventario actualizado de los bienes arqueológicos y artísticos, aspecto que no ha permitido contar con información veraz, real y confiable en los sistemas eSByE y eSIGEF, que reportan la información de los inventarios y registros contable de estos bienes.

Incumplieron del Reglamento General de Bienes del Sector Público, los artículos: 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 3, y 102.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Acuerdo 25-CG-2006 de 3 de octubre de 2006, publicado mediante Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006; como también del Acuerdo 044-CG-2014, suscrito el 13 de agosto de 2014, publicado en el Segundo suplemento del Registro Oficial 317 de 22 de agosto de 2014; 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 7 y 101.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público del Acuerdo 027-CG-2015, suscrito el 25 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 585 de 11 de septiembre de 2015; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, del Acuerdo 017-CG-2016, suscrito el 15 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, del Acuerdo 041-CG-2016, suscrito el 17 de noviembre de 2016, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016 y la normativa

decisión
EB

correspondiente al Capítulo II del Subsistema de Memoria Social contenido en el literal c) del artículo 19 del **Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura**, publicado en el Registro Oficial 8 de 6 de junio de 2017.

Además, las servidoras custodio de los bienes arqueológicos y artísticos **incumplieron las cláusulas tercera y cuarta de las actas de entrega recepción definitiva de los bienes arqueológicos y artísticos transferidos del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura y Patrimonio**, el 27 de mayo de 2015.

La Subsecretaria de Memoria Social, actuante del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017; además el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017; la Investigadora Cultural 2, actuante del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; la Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y, la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, incumplieron los artículos: 52.- Del inventario del patrimonio cultural nacional y 54.- Del proceso de registro de transferencia de dominio de bienes del patrimonio cultural nacional del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, emitida mediante Decreto Ejecutivo 1428 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento 8 de 6 de junio de 2017.

Los Subsecretarios de Memoria Social y Directores de Gestión Administrativa antes citados inobservaron las **Normas de Control Interno 200-07.- Coordinación de acciones organizacionales y 401-03.- Supervisión**; y, junto con los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos, Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, y las funcionarias responsables de los bienes arqueológicos y artísticos inobservaron la Norma de Control Interno 406-04.- Almacenamiento y distribución.

Con Oficios 0046-0002-MCYP-AI-2019, 0047, 0049, 0050, 0051, 0052, 0055, 0056, 0057, 0058, 0062 y 0064 de 3 de julio; y, 0094 y 0095 de 18 de **julio de 2019, se comunicó los Resultados Provisionales** a los servidores antes citados.

dieciocho
18

Con documentación sin número de 16 de julio de 2019, el Director de Gestión Administrativa, actuante del 10 de julio al 31 de diciembre de 2017, informó:

"...La administración y gestión de estos bienes al tener un carácter de culturales o patrimoniales estuvieron a cargo de la Subsecretaría de Memoria Social ya que esta dependencia es la que tiene a cargo todos y cada uno de los museos a nivel nacional y en este sentido fueron ellos los encargados de remitir toda la información que permita ser subida al sistema EsBye.-de existir diferencias sería (sic) importante se pregunte a esta Subsecretaría el porqué de las mismas ya que la Dirección a mi cargo únicamente conforme lo que manifiesta el Estatuto estuvo a cargo del registro contable de los bienes muebles porque se encuentra dentro del ámbito de nuestra competencia (...)"

Con documentación sin número de 16 de julio de 2019, la Directora de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016, comunicó:

"...estas atribuciones quedan por fuera de las competencias de la Dirección de Museos y Sitios Arqueológicos (...)"

Con Memorando MCYP-DSEGMS-2019-0268-M de 15 de julio de 2019, el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017, informó lo siguiente:

"... este acápite es de exclusiva responsabilidad de la Dirección Administrativa, ya que los bienes de la colección nacional son activos de la institución (...)"

Posterior a la lectura de Borrador de Informe, se recibieron los oficios sin número de 29 de julio de 2019, correspondientes a los Subsecretarios de Memoria Social, titulares y encargados actuantes del 1 de enero al 31 de agosto de 2014 como encargada y del 1 al 15 de septiembre de 2014 como titular; del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016; Directoras de Museos y Sitios Arqueológicos, actuantes del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016; Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; dichos documentos contienen respuestas similares a los oficios sin número de 12, 15, 16 y 17 de julio, respectivamente, correspondientes a las respuestas de comunicación de resultados.

documente
EB

Con comunicación sin número de 27 de agosto de 2019, la Subsecretaria de Memoria Social, actuante del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017, informó:

“...A través de memorando No. MCYP-SMS-2015-0691-M... con fecha 20 de julio de 2015... se informa... que “el ingreso a los registros contables de la institución se ha coordinado con la Coordinación Jurídica a quienes se les ha remitido 4 copias de cada uno de los listados a fin que sean entregados a las instancias correspondientes en cada área competente (...).”



De igual manera, comunicó:

“...mediante memorando No. MCYP-SMS-2017-0364-M, con fecha 29 de mayo de 2017... transcribo su texto... En contestación al memorando No. MCYP-CGAF-2017-0641-M, de 19 de mayo de 2017... a fin que los bienes culturales y/o patrimoniales sean ingresados dentro de los Activos Institucionales, se han llenado en la matriz adjunta del sistema SByE, cada uno de los campos que, en este caso, son posibles de ser detallados dentro de la totalidad de los que solicita en (sic) Ministerio de Finanzas.-Podemos revisar en este documento, que la Subsecretaria de Memoria Social remitió la información técnica solicitada por la Coordinación Administrativa Financiera para cumplir con el sistema SByE (...).”

Los criterios antes citados no modifican lo comentado por Auditoría Interna, debido a que se encontraron inconsistencias en los registros administrativos, contable y de avalúo de bienes arqueológicos y artísticos; lo cual ocasionó que la entidad no tenga un registro completo en el sistema contable y administrativo sobre la totalidad de bienes patrimoniales a cargo del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Conclusión

Los bienes arqueológicos y artísticos que fueron entregados por el Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura y Patrimonio, según actas de entrega recepción del 27 de mayo de 2015, no fueron comunicados a la Dirección de Gestión Administrativa para el ingreso al Sistema de Bienes y Existencias eSByE, por parte de los Subsecretarios de Memoria Social, Directoras de Museos y Sitios Arqueológicos, Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, e Investigadora Cultural 2; Conservador(a)/Restaurador(a), y la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos,

VCMP
BB

funcionarios que tienen a su cargo la supervisión y custodia respectivamente, de los bienes arqueológicos y artísticos; de igual manera, los Directores de Gestión Administrativa no realizaron las gestiones pertinentes para generar el ingreso de dichos bienes en el sistema antes descrito, y su falta de coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para reportar el número de bienes y avalúo, para registro en el sistema eSIGEF, por lo que la entidad presenta información inconsistente en los registros de control administrativo a través del sistema eSByE, en ambos sistemas se han registrado bienes patrimoniales recibidos de la Banca Cerrada y la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN; sin que se hayan registrado los bienes del traspaso del Banco Central del Ecuador al Ministerio de Cultura y Patrimonio, por un total de 47.764 bienes, ocasionando que el Ministerio desconozca la información veraz, real y confiable del número y valor de los bienes arqueológicos y artísticos, en los años 2015, 2016 y 2017.

Recomendaciones

A las Subsecretarías de Memoria Social y Patrimonio Cultural

3. Efectuarán un cronograma de actividades con la participación de la Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, para ejecutar el levantamiento del inventario de los bienes arqueológicos y artísticos, con una codificación específica y actas de entrega recepción a sus custodios.
4. Realizarán la entrega de los resultados del levantamiento del inventario de los bienes arqueológicos y artísticos, a los responsables de las Direcciones de Gestión Administrativa y Financiera a efecto de regularizar los registros en los sistemas eSByE y eSIGEF, se presenten los saldos reales en unidades y valores.

veintuno
EB

A las Subsecretarías de Memoria Social, Patrimonio Cultural y Coordinación General Administrativa Financiera

5. Conformarán una comisión con la participación de los técnicos de las Subsecretarías de Memoria Social, Patrimonio Cultural y la Coordinación General Administrativa Financiera, para la generación de procesos de contratación de seguros, de los bienes arqueológicos y artísticos sobre unidades y valores reales, cuyos resultados se informarán a la máxima autoridad para su conocimiento y toma de acciones de forma anual.

Falta de actualización de inventario de bienes arqueológicos y artísticos

Según el inventario de los bienes arqueológicos y artísticos, proporcionado por la Subsecretaría de Memoria Social, adjunto al Memorando MCYP-SMS-2019-0324-M de 28 de mayo de 2019, en medio digital CD, describe el estado, lugar, custodio, codificación y uso de estos bienes; sin embargo en el estudio se estableció que varios bienes fueron objeto de traslados a diferentes museos, y en otros casos a entidades públicas, con fines de exposición, sin que esta acción haya sido registrada en el inventario de los custodios, entre los que podemos citar como ejemplo el bien arqueológico de nombre "Estatuilla doble antropo", con código de inventario 1-19-81, según el inventario en archivo digital consta en la Reserva Arqueológica del edificio Aranjuez, en Quito; no obstante, según el acta de entrega recepción temporal, suscrita el 16 de mayo de 2018, entre la Subsecretaría de Memoria Social, el Director de Seguimiento y Evaluación de la Memoria Social, servidores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, entregaron a la Analista custodio del Museo Nacional, dependencia adscrita en la que se encuentra el bien.

Con Oficio 0037-0002-MCYP-AI-2019 de 11 de junio de 2019, se solicitó a la Subsecretaría de Memoria Social, los tipos de registros que se utilizan para el inventario de los bienes patrimoniales; que fue contestado con Memorando MCYP-SMS-2019-0397-M de 18 de junio de 2019, por parte del Subsecretario de Memoria Social subrogante, quien mencionó que dicho control se lo realiza en archivos digitales en formato Excel, donde cada servidor custodio es responsable de los bienes que maneja en un archivo individual; situación que determina que cada custodio sea responsable de un inventario,

ver más
EB

sin que la entidad mantenga uno solo consolidado; por lo que el registro de los bienes arqueológicos y artísticos no se presenta de manera única y total; además no se mantiene coordinación con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para el uso del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador – SIPCE, por parte de los servidores custodios del Ministerio, con el objeto de mantener información consolidada y veraz del inventario de los bienes patrimoniales por ambas entidades.

Los Subsecretarios de Memoria Social, titulares y encargada, actuantes del 1 de enero al 31 de agosto de 2014, como encargada y del 1 al 15 de septiembre de 2014 como titular; del 20 de octubre de 2014 al 27 de julio de 2015, y del 3 de octubre de 2016 al 31 de mayo de 2017; y, del 28 de julio de 2015 al 4 de abril de 2016; no dispusieron ni supervisaron las labores de los custodios responsables del cuidado de los bienes, además los Directores de Museos y Sitios Arqueológicos, actuantes del 4 de noviembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, y del 1 de enero al 30 de abril de 2017; y, del 5 de octubre de 2015 al 6 de julio de 2016, no dispusieron que se elabore un solo inventario de los bienes patrimoniales; la Investigadora Cultural 2, actuante del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; la Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y, la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, no reportaron el detalle de todos los bienes a su cargo al Director de Museos y Sitios Arqueológicos, a efecto consolide en un solo inventario todos los bienes arqueológicos y artísticos; por lo que incumplieron del Reglamento General de Bienes del Sector Público, los artículos: 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 3, y 102.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Acuerdo 25-CG-2006 de 3 de octubre de 2006, publicado mediante Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006; como también del Acuerdo 044-CG-2014, suscrito el 13 de agosto de 2014, publicado en el Segundo suplemento del Registro Oficial 317 de 22 de agosto de 2014; 3.- Del procedimiento y cuidado, párrafo 7 y 101.- Bienes del Patrimonio Cultural, del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público del Acuerdo 027-CG-2015, suscrito el 25 de agosto de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 585 de 11 de septiembre de 2015; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público,

veintitrés
KB

del Acuerdo 017-CG-2016, suscrito el 15 de abril de 2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016; 111.- Bienes del Patrimonio Cultural del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes y Existencias del Sector Público, del Acuerdo 041-CG-2016, suscrito el 17 de noviembre de 2016, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial 888 de 23 de noviembre de 2016, y la normativa correspondiente al Capítulo II del Subsistema de Memoria Social contenido en el literal c) del artículo 19 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, publicado en el Registro Oficial 8 de 6 de junio de 2017.

La Subsecretaria de Memoria Social, actuante del 13 de junio al 31 de diciembre de 2017; además el Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, actuante del 4 de julio al 31 de diciembre de 2017; la Investigadora Cultural 2, actuante del 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2017; la Conservador(a)/Restaurador(a), actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017; y, la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, incumplieron los artículos 52.- Del inventario del patrimonio cultural nacional y 54.- Del proceso de registro de transferencia de dominio de bienes del patrimonio cultural nacional del **Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura**, emitida mediante Decreto Ejecutivo 1428 y publicado mediante Registro Oficial Suplemento 8 de 6 de junio de 2017.

Además se inobservaron las **Normas de Control Interno** 200-07, Coordinación de acciones organizacionales, 401-03, Supervisión; 406-04, Almacenamiento y distribución.

Con Oficios 0046-0002-MCYP-AI-2019, 0047, 0049, 0050, 0051, 0052, 0055, 0056, 0057, 0058, 0062 y 0064 de 3 de julio; y, 0094 y 0095 de 18 de **julio de 2019, se comunicó los resultados provisionales a los servidores antes citados.**

Con comunicación sin número de 15 de julio de 2019, la Conservadora/Restauradora, actuante del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017, informó:

Verificado
EB

"...todo movimiento o salida de un bien cultural-patrimonial está acompañado de la respectiva acta de entrega-recepción, la misma que cuenta con las debidas autorizaciones de préstamo y firmas de las autoridades correspondientes (...)"

Con documentación sin número de 17 de julio de 2019, la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, actuante del 1 de enero del 2014 al 31 de octubre de 2017, quien desempeñó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, comunicó:

"... Todo movimiento o salida de un bien cultural patrimonial de la Reserva de Arte Colonial y Republicano, se realiza con un acta de entrega-recepción, en donde constan las debidas autorizaciones de préstamo y firmas de las autoridades correspondientes (...)"

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario en razón que los inventarios de bienes arqueológicos y artísticos se encuentran desactualizados.

Los Subsecretarios de Memoria Social, Directores de Museos y Sitios Arqueológicos, Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, la Investigadora Cultural 2, la Conservadora/Restauradora, y la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos, no supervisaron ni actualizaron el inventario de los bienes arqueológicos y artísticos respectivamente, generando riesgo en su cuidado, confiabilidad y salvaguarda institucional.

Conclusión

Los bienes arqueológicos y artísticos bajo la supervisión de los Subsecretarios de Memoria Social, Directores de Museos y Sitios Arqueológicos, Director de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de la Memoria Social, y a cargo la Investigadora Cultural 2, la Conservadora/Restauradora, y la Analista de Museos y Sitios Arqueológicos, quien actuó como Especialista de Museos y Sitios Arqueológicos, se controlaron mediante el uso de hojas electrónicas, en formato Excel, las que no presentaron información real en relación a la ubicación de estos bienes, que en varios casos se encuentran físicamente en diferentes dependencias adscritas al Ministerio de Cultura y Patrimonio y de otras instituciones públicas; además cada servidor encargado de las reservas arqueológicas y

artísticas, manejan un archivo individual de los bienes a su cargo, por lo que la entidad no mantiene un inventario y registro de los bienes arqueológicos y artísticos de manera consolidada, presentando su información desactualizada, no real, ni confiable del control de estos bienes.

Recomendaciones

A las Subsecretarías de Memoria Social y Patrimonio Cultural

6. Presentarán un informe anual a la máxima autoridad, sobre todos los bienes que hayan merecido su autorización de traslado de una dependencia a otra, dentro de la misma entidad, o a instituciones públicas diferentes, en calidad de préstamo, a efecto requiera su devolución y restitución al inventario de los bienes arqueológicos y artísticos.
7. Supervisarán y verificarán, la actualización permanente del inventario, con los registros físicos y digitales, a fin de mantener el inventario real y confiable de los bienes arqueológicos y artísticos bajo control, salvaguarda y cuidado del Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Atentamente,


Econ. Ricardo Bucheli

**DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO**

veintiséis
26